

ESTHER GUARIN VIVAS
Contadora Pública U.P.T.C.
Especialista en Revisoría Fiscal U.J.T.L.
Especialista en Gerencia Tributaria U. Libre

**DICTAMEN DE INFORME DE REVISORIA FISCAL INDEPENDIENTE SOBRE
LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA, CON
CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2021.**

Señores
JUNTA DIRECTIVA
E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA



E.S.E.
SALUD DEL TUNDAMA

FECHA 23-02-22 HORA 4:27 P.m

RECIBIDO POR: Amara C

RADICADO N° _____ FOLIOS _____

Opinión sin salvedad:

He examinado los Estados Financieros individuales de la E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA, preparados por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021 y que incluyen el Estado de Situación Financiera Individual a 31 de diciembre de 2021, el Estado de Resultado Integral Individual correspondiente al período Enero 1 a Diciembre 31 de 2021, el Estado de Cambios en el Patrimonio Individual, el Estado de Flujos de Efectivo Individual por el año terminado en esa fecha, y las revelaciones que incluyen un resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas.

En mi **opinión**, los estados financieros individuales tomados de registros de contabilidad, expresan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021, así como de los resultados y flujos de efectivo terminados en dichas fechas, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera expuestas en: (a) la Resolución 414 de 2014, modificada por la Resolución 663 del 30 de diciembre de 2015, (b) Resolución 625 de 2018 y (c) Resolución 426 de 2019, Resolución 219 de 2021, expedidas por la Contaduría General de la Nación, atinentes al *Nuevo Marco Normativo* para empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran dinero del público.

Los estados financieros de los períodos 2018, 2019 y 2020, fueron auditados por mí.

Fundamentos de la opinión:

He llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría -NIA- expuestas en el Anexo técnico compilatorio y actualizado 4 – 2019, de las Normas de Aseguramiento de la Información, incorporado al DUR 2420 de 2015, a través del Decreto 2270 de diciembre 13 de 2019. Mi responsabilidad, de acuerdo con dichas normas, se describe más adelante en la sección "Responsabilidades del Revisor Fiscal, en relación con la auditoría de estados financieros".

ESTHER GUARIN VIVAS

Contadora Pública U.P.T.C.
Especialista en Revisoría Fiscal U.J.T.L.
Especialista en Gerencia Tributaria U. Libre

Cabe anotar que me declaro en independencia de la E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA, de conformidad con los requerimientos de ética del Anexo 4-2019 del DUR 2420 de 2015 y los establecidos en la Ley 43 de 1990 aplicables a mi auditoría de los estados financieros en esta jurisdicción.

Adicionalmente, considero que la evidencia de auditoría que he obtenido, proporciona una base suficiente y adecuada para exponer mi opinión.

Responsabilidad de la administración y de los responsables de la dirección, en relación con los estados financieros:

Los Estados Financieros certificados que se adjuntan, son responsabilidad de la administración, a la cual le corresponde supervisar la adecuada elaboración, de acuerdo con los lineamientos incluidos en la Resolución 414 de 2014, modificada por la Resolución 663 del 30 de diciembre de 2015, así como a partir de las orientaciones profesionales y técnicas del Consejo Técnico de la Contaduría Pública, junto con el Manual de Políticas Contables adoptadas por la empresa, mediante la Resolución 1756 de 2016, expedida por la E.S.E SALUD DEL TUNDAMA, de conformidad con las normas internacionales de información financiera. Dicha responsabilidad administrativa incluye diseñar, implementar y mantener el Control Interno relevante para la preparación y presentación de los Estados Financieros, con el fin de que estén libres de errores de importancia relativa, seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas, y registrar estimaciones contables que sean razonables.

Adicionalmente, en la preparación de la información financiera, la administración es responsable de la valoración de la capacidad que tiene la entidad, para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones a las que haya lugar, teniendo en cuenta la hipótesis de negocio en marcha. A su vez, los responsables de la Junta Directiva de la entidad deben supervisar su proceso de información financiera.

Responsabilidades del Revisor Fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros:

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros individuales.

También:

- ✓ Identifiqué y valoré los riesgos de incorrección material en los estados financieros individuales, debida a fraude o error, diseñé y apliqué procedimientos de auditoría

E-mail: revisoriasesthergu@yahoo.es Celular 3142982935

ESTHER GUARIN VIVAS

Contadora Pública U.P.T.C.
Especialista en Revisoría Fiscal U.J.T.L.
Especialista en Gerencia Tributaria U. Libre

- para responder a dichos riesgos y obtuve evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- ✓ Evalué: (1) la adecuación de las políticas contables aplicadas, las cuales fueron actualizadas en 2021, presentadas y aprobadas en Comité de Sostenibilidad, (2) la razonabilidad de las estimaciones contables y (3) la correspondiente información revelada por la dirección.
 - ✓ Concluí sobre lo adecuado de la utilización, por la dirección, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándome en la evidencia de auditoría obtenida, concluí sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la ESE SALUD DEL TUNDAMA para continuar como empresa en funcionamiento.
 - ✓ Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe y los procedimientos analíticos de revisión dependieron de mi juicio profesional.
 - ✓ Comunicué con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de las auditorías y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identifiqué en el transcurso de las auditorías.
 - ✓ Cumplí con los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia.

Opinión sobre control interno y cumplimiento legal y normativo

El artículo 209 del Código de Comercio establece la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del control interno. En cumplimiento de la Parte 2, Título 1° del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, apliqué los principios contenidos en la ISAE 3000 para realizar mi evaluación. Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas selectivas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la Administración de la E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA, así como del funcionamiento del proceso de Control Interno, el cual es igualmente responsabilidad de la Administración.

Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo, utilicé los siguientes criterios:

- a) Normas legales que afectan la actividad de las Empresas Sociales del Estado.
- b) Estatutos de la entidad.
- c) Actas de la Junta Directiva.
- d) Plan de Gestión y Desarrollo ESE SALUD DEL TUNDAMA 2020-2023.
- e) Informes de la Oficina de Control Interno.
- f) Otra documentación relevante.

ESTHER GUARIN VIVAS

Contadora Pública U.P.T.C.
Especialista en Revisoría Fiscal U.J.T.L.
Especialista en Gerencia Tributaria U. Libre

Para la evaluación del Control interno, utilicé como criterio la estructura del modelo COSO, tomando como base la política del sistema donde se desarrolla una cultura organizacional fundamentada en la información, el control, la evaluación para la toma de decisiones, mejora continua y sugerida en las normas vigentes.

La E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA ha realizado las gestiones necesarias para la implementación del Sistema de Control Interno, con base en el decreto 1499 de septiembre del 2017, para la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG a través del FURAG.

El control interno de una entidad incluye aquellas políticas y procedimientos que:

- (1) permiten el mantenimiento de los registros, que en un detalle razonable, reflejen en forma fiel y adecuada las transacciones y las disposiciones de los activos de la entidad;
- (2) proveen razonable seguridad de que las transacciones son registradas en lo necesario para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con el marco técnico normativo establecido para empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público, y que los ingresos y desembolsos de la entidad están siendo efectuados solamente de acuerdo con las autorizaciones de la Administración y de aquellos encargados del gobierno corporativo; y
- (3) proveen seguridad razonable en relación con la prevención, detección y corrección oportuna de adquisiciones no autorizadas, y el uso o disposición de los activos de la entidad que puedan tener un efecto importante en los estados financieros.

También incluye procedimientos para garantizar el cumplimiento de la normatividad legal que afecte a la entidad, así como de las disposiciones de los estatutos y de los órganos de Administración, y el logro de los objetivos propuestos por la Administración en términos de eficiencia y efectividad organizacional.

Con base en las pruebas efectuadas, y la revisión detallada de los informes de la Oficina Asesora de Control Interno de la ESE SALUD DEL TUNDAMA, revisiones que fueron especialmente de carácter cualitativo, pero también incluyendo cálculos cuando lo consideré necesario de acuerdo con las circunstancias, expreso las siguientes conclusiones:

Opinión sobre el cumplimiento legal y normativo

En mi opinión, la E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias, de la Junta Directiva, en todos los aspectos importantes:

- a) Cuenta con medidas de seguridad para garantizar la conservación y custodia de los bienes de la E.S.E. y los de terceros que están en su poder.
- b) La contabilidad de la E.S.E. se lleva de conformidad con el nuevo marco normativo y la técnica contable.

ESTHER GUARIN VIVAS

Contadora Pública U.P.T.C.
Especialista en Revisoría Fiscal U.J.T.L.
Especialista en Gerencia Tributaria U. Libre

1. Inventarios:

El valor del Inventario de Consumibles, fue registrado a 31 de diciembre de 2021, por \$ 102'317.907.66, disminuyendo los costos de la prestación del servicio. El año 2020 el valor del Inventario de Consumibles por \$66'884.904, fue registrado como mayor costo de prestación de servicios de esa vigencia.

2. Cuentas por Cobrar:

Se registró a 31 de diciembre de 2021, cuenta por cobrar por concepto de las jornadas de vacunación Covid-19, al Fondo Nacional de Gestión del Riesgo por valor de \$629.829.480, aunque se obtuvo el pago en 2021 y se registró un pasivo, debido a que aún no se ha radicado y validado la factura correspondiente. Se registró baja por pérdida de la cuenta por cobrar a Comfaboy por \$72'693.451.

3. Propiedades Planta y Equipo

Se afectaron significativamente los activos y el patrimonio, producto de las diferencias entre los avalúos técnicos de los bienes raíces y su valor en libros; esto es Terrenos por \$848'487.698.77 y Edificaciones por \$2.841'229.378.12, aumentando el capital fiscal en \$3.689'717.076.89.

4. Litigios y Demandas:

La E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA, reporta 10 demandas correspondientes al año 2018, que sumando las pretensiones de cada demanda evidencia un monto de \$979.991.122 pesos. La empresa ajustó la provisión, afectando el resultado de 2021, en la suma de \$23'182.564, con lo cual se tiene un total de Provisión de \$698'423.000, que equivale al 71.27%. Considero suficiente esta estimación, ya que al aplicar la herramienta Ekogui, se calculó que la probabilidad de pérdida es del 70%. Igualmente, considero amenaza para la entidad, la probabilidad de que los fallos de las demandas salgan en contra de la ESE DEL TUNDAMA, sin que ello signifique en tal caso, la imposibilidad de la entidad para continuar como negocio en marcha.

La Empresa se encuentra calificada SIN RIESGO, con base en la información presupuestal y financiera reportada de 2020, en el Sistema de Información Hospitalario (SIHO), en cumplimiento del Decreto 2193 de 2004.

A la fecha de elaboración del presente informe, no tengo conocimiento de eventos o situaciones posteriores al cierre de los estados financieros, que puedan modificarlos o que pongan en riesgo la continuidad de los negocios u operaciones de la E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA.

ESTHER GUARIN VIVAS

Contadora Pública U.P.T.C.
Especialista en Revisoría Fiscal U.J.T.L.
Especialista en Gerencia Tributaria U. Libre

-
- c) Las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores se ajustaron a los estatutos y decisiones de la Junta Directiva.
- d) La correspondencia y los comprobantes de las cuentas, se llevan y conservan debidamente.
- e) En general, se da cumplimiento a las disposiciones establecidas por la Superintendencia Nacional de Salud y se atendieron los requerimientos de las entidades de vigilancia y control, así como la presentación de los informes a las entidades de control y a la Junta Directiva.
- f) Fueron atendidos los Decretos expedidos por el gobierno nacional y demás normas relacionadas con la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID 19.

Opinión sobre la efectividad del sistema de control interno

El Control Interno debe ser independiente del Revisor Fiscal. Estos controles internos no pueden tener la interferencia del revisor fiscal puesto que su papel es evaluar los controles e informar sobre lo adecuado del sistema de control interno.

La Revisoría Fiscal, verificó las acciones de cumplimiento en cada una de las dimensiones descritas en el Decreto 1499 de septiembre de 2.017, la cual nos direcciona al Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG que es evaluado a través del Formulario Único de Reporte de Avances a la Gestión (FURAG) anualmente por medio del Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, con el fin de verificar la implementación del Sistema de Control Interno de la E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA y contribuir al logro de los objetivos institucionales, realizando la verificación de los elementos y/o componentes expuestos en las políticas gubernamentales.

Dando aplicabilidad a las normas vigentes, la Empresa monitoreó los Planes de Mejora institucionales, por procesos e individuales alineando buenas prácticas de control, para el desarrollo de las metas institucionales, con el fin de optimizar el Sistema de Control Interno y la implementación del Modelo Integral de Planeación y Gestión -MIPG, con el apoyo del esquema de asignación de responsabilidades, roles del riesgo y el control a través de las líneas de defensa MECI, logrando estandarización de procesos, protección de los recursos e involucrar a la institución en el autocontrol y la autoevaluación a fin de lograr las metas, objetivos y estrategias dirigidas a disminuir los factores de riesgos en la ESE SALUD DEL TUNDAMA.

Párrafo de Énfasis:

Comprende asuntos presentados o revelados en los Estados Financieros en su conjunto, sobre los cuales, considero necesario llamar la atención:

ESTHER GUARIN VIVAS
Contadora Pública U.P.T.C.
Especialista en Revisoría Fiscal U.J.T.L.
Especialista en Gerencia Tributaria U. Libre

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios:

También se hicieron las verificaciones para asegurarme el cumplimiento de:

- ✓ Lo ordenado en la Ley 603/2000 sobre derechos de autor, respecto a lo cual manifiesto que los software Almera, Génesis, Asis y Sibacom, así como el módulo de Facturación Electrónica y licencias antivirus, están debidamente licenciados.
- ✓ Lo exigido por el artículo 11 del Decreto reglamentario 1406 de 1999, acerca de efectuar los aportes al sistema de seguridad social.
- ✓ Lo estipulado en el Estatuto Tributario nacional, en cuanto al recaudo y pago de retenciones en la fuente sobre renta y sobre impuesto al valor agregado, así como el cumplimiento de la información exógena y Declaración de Ingresos y Patrimonio.
- ✓ Lo estipulado en las normas locales contenidas en el Estatuto Tributario Compilado de Duitama, en cuanto al recaudo de la retención en la fuente del impuesto de industria y comercio, sobre los bienes y servicios recibidos, aplicando las bases y tarifas vigentes y presentando las declaraciones con pago, así como la información exógena al Municipio.
- ✓ La administración del riesgo a través de pólizas de seguros.
- ✓ El desarrollo de prácticas para la conservación del medio ambiente, contenidas en el Programa AmbientESE, el cual involucra a los usuarios internos y externos, y articula sus actividades con responsabilidad social.

El Informe de Planeación y Gestión de la vigencia 2021, guarda concordancia con los estados financieros correspondientes, según lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.


La Junta de Acreditación en Salud del ICONTEC, aprobó mantener la categoría de INSTITUCIÓN ACREDITADA y el CERTIFICADO DE ACREDITACION EN SALUD a la ESE SALUD DEL TUNDAMA.

La gerencia lideró el importante 4º Foro Departamental de Acreditación en Salud.

La E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA, no ha implementado el sistema de Costos de conformidad con el Artículo 78 de los Estatutos de la empresa.

El Libro Oficial de Actas de la Junta Directiva, se encuentra registrado ante la Secretaría de Salud del departamento, se lleva y conserva debidamente.

Cordial saludo,


ESTHER GUARIN VIVAS
Revisora Fiscal E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA
T.P. 18.349-T
Duitama, febrero 23 de 2022
Calle 18 No. 13-80, piso 2 – Duitama (NIA 700)